



Asamblea General
Quincuagésimo segundo período de sesiones

Distr. general
15 de octubre de 1997

Documentos Oficiales

Original: español

Quinta Comisión

Acta resumida de la séptima sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 7 de octubre de 1997, a las 15.00 horas.

Presidente: Sr. Chowdhury (Bangladesh)
Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos
Administrativos y de Presupuesto: Sr. Mselle

Sumario

Tema 115 del programa: Presupuesto por programas para el bienio 1996-1997

Tema 142 del programa: Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (continuación)

- a) Financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Tema 115 del programa: Presupuesto por programas para el bienio 1996-1997 (A/C.5/51/53, A/52/7 y A/52/16)

1. El Sr. Sach (Director de la División de Planificación de Programas y Presupuesto) dice que el informe del Secretario General relativo a la repercusión de las medidas de economía aprobadas en la ejecución de las actividades y los programas establecidos (A/C.5/51/53) debe examinarse teniendo en cuenta los informes del Secretario General sobre el proyecto de presupuesto por programas (A/C.5/50/57 y Add.1) y el presupuesto por programas (A/C.5/51/57) para el bienio 1996-1997, en los cuales figuran propuestas sobre posibles medidas de economía en cumplimiento de la resolución 50/214 de la Asamblea General, en que se decidió reducir el presupuesto por programas en 154 millones de dólares.

2. El informe sobre la repercusión de las medidas de economía confirma la información facilitada en los otros dos informes mencionados. La mayor parte de los efectos de los recortes previstos se manifestaron ya en 1996 y principios de 1997 en forma de reducciones reales de los productos. Al examinar esos informes del Secretario General, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto señaló el dilema básico que se le planteaba al Secretario General, a saber, la necesidad de obtener economías sustanciales sin afectar la plena ejecución de los programas y las actividades establecidos. Para conseguir una reducción de 154 millones de dólares, era preciso mantener la tasa de vacantes en un nivel considerablemente superior al presupuestado; los efectos de la reducción de personal y otros recursos se mitigarían incorporando sistemas de trabajo más eficaces y económicos, así como reduciendo ciertas actividades.

3. Las medidas adoptadas han consistido en redistribuir las tareas y responsabilidades, simplificar los procesos y procedimientos, reestructurar o racionalizar las estructuras de organización, aclarar y reorientar las funciones interdepartamentales, racionalizar los productos y reducir el número y el contenido de las reuniones de grupos de expertos, así como los gastos de viaje y de servicios de consultores. En algunos ámbitos esas medidas han producido una disminución significativa del trabajo rutinario, mientras que en otros los recortes de personal y otros recursos han mermado la capacidad para gestionar, supervisar y coordinar las actividades eficazmente, garantizar el control de calidad y la ejecución oportuna, investigar y reunir datos y participar en el diálogo internacional con Estados Miembros y otras entidades. En suma, si bien se sigue haciendo todo lo posible por ejecutar

todos los programas y actividades establecidos, la reducción de los recursos ha afectado al nivel y la calidad de los servicios, al alcance de la investigación y el análisis, y a la posibilidad de recurrir a expertos.

4. En el informe bienal sobre la ejecución de los programas, que elaborará la Oficina de Servicios de Supervisión Interna en la primera mitad de 1998, se examinará cabalmente la cuestión de los productos especificando los que se programaron, ejecutaron, reformularon o aplazaron durante el bienio 1996-1997. Entre tanto, el informe de Secretario General sobre la repercusión de las medidas de economía proporciona una visión general de los resultados de las reducciones presupuestarias impuestas por la Asamblea General. El documento puede causar una impresión negativa porque no hace mención de las partes de los programas que se ejecutaron íntegramente. Un gran porcentaje de los programas y actividades establecidos se han ejecutado introduciendo diversos ajustes y reprogramaciones para preservar la esencia de los mandatos y algunos de los problemas de 1996 fueron consecuencia de la rapidez con que hubo que hacer esos ajustes debido a que la indicación de la necesidad de reducir 154 millones de dólares se hizo en diciembre de 1995; a la larga, la transición a un nivel inferior de recursos podrá hacerse de manera más paulatina, con una reducción menor de la capacidad.

5. El informe actual del Secretario General confirma lo esperado al presentarse los informes antes mencionados sobre el proyecto de presupuesto y el presupuesto por programas, que una reducción de los recursos originaría una disminución de la capacidad para ejecutar programas oportuna e íntegramente; con todo, en general, esto se ha conseguido.

6. El Sr. Bandora (República Unida de Tanzania), hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, lamenta que el informe del Secretario General sobre la repercusión de las medidas de economía (A/C.5/51/53) se haya presentado con tanta demora pese a las resoluciones de la Asamblea General y a las peticiones de los Estados Miembros. Observa que la información que contiene es muy general, como señala la Comisión Consultiva en su informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999 (A/52/7). Coincide con lo expresado en el párrafo 11 de este informe, en el sentido de que el Secretario General debió haber presentado también una explicación y un análisis más claros de la forma en que se obtendrían las economías, y con la observación del párrafo 12, en que se señala que el anexo del presupuesto por programas para el bienio 1998-1999 (A/52/6/Rev.1), consiste meramente en una lista de los productos, sin análisis cuantitativo o cualitativo ni justificación.

7. El orador expresa su profunda preocupación ante las discrepancias existentes entre las seguridades dadas por la Secretaría a los Estados Miembros en el sentido de que la ejecución de los programas y actividades establecidos sería íntegra y con el nivel de recursos solicitado para 1998-1999 y el contenido del informe del Secretario General, en que se indica que ello no ha sido posible. La Comisión Consultiva indica en el párrafo 10 de su informe que ni el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999, ni el informe sobre el examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas (A/51/873), ni el informe del Secretario General sobre la repercusión de las medidas de economía sustentan la aseveración de que efectivamente es posible ejecutar todos los programas y mandatos estipulados por los órganos legislativos.

8. Al Grupo de los 77 y China le preocupan profundamente los efectos negativos de las medidas de economía en la labor a largo plazo de la Organización a que hace referencia el Secretario General en el párrafo 7 de su informe. Considera que la Secretaría debe estar en condiciones de ejecutar íntegramente todos los programas y actividades establecidos y que debe cesar de inmediato el uso de la tasa de vacantes superior a la aprobada en la resolución 50/214 de la Asamblea General para conseguir reducciones presupuestarias. El Grupo quisiera recibir información precisa de la Secretaría sobre las cantidades economizadas gracias a la elevada tasa de vacantes en el bienio 1996-1997.

9. En lo que se refiere a la información relativa a la sección 2, Asuntos políticos, le preocupa la capacidad del Departamento de Asuntos Políticos para abordar las cuestiones de interés para los Estados Miembros y, en particular, los urgentes problemas de seguridad en África central. Lamenta la reducción del número de reuniones de la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme y del número de becas del programa de desarme concedidas a diplomáticos de países en desarrollo.

10. En cuanto a la sección 3, Operaciones de mantenimiento de la paz y misiones especiales, lamenta que las deficiencias allí mencionadas se deban a la escasez de recursos de personal y reitera la petición formulada por la Asamblea General en diversas resoluciones de que el Secretario General presente todos los presupuestos de modo tal que permita a la Asamblea decidir el nivel de recursos necesario para ejecutar íntegramente todos los programas y actividades establecidos.

11. En relación con las secciones 5, Corte Internacional de Justicia, y 6, Asuntos jurídicos, expresa su preocupación ante los efectos negativos de las economías para la calidad y oportunidad de los servicios jurídicos, así como ante las

demoras en la traducción e impresión de los informes y publicaciones de la Corte Internacional de Justicia.

12. Respecto de las secciones 7A, 8 y 9, relativas a actividades de desarrollo, asigna gran importancia a la ejecución íntegra de los programas y actividades confiados al Departamento de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible, al Departamento de Información Económica y Social y Análisis de Políticas y al Departamento de Apoyo al Desarrollo y de Servicios de Gestión en el bienio 1996-1997. Debería darse prioridad a la eliminación de las demoras o aplazamientos de actividades como el inicio o el fortalecimiento de la labor sobre cuestiones derivadas de las principales conferencias y a la suspensión de la reducción de ciertas publicaciones de especial interés para los países en desarrollo.

13. En lo tocante a las secciones 11, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), y 12, Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), observa con gran inquietud tanto las demoras ocasionadas en los programas del PNUMA por las reducciones presupuestarias en la transferencia de experiencia y de tecnología como el aplazamiento o cancelación de algunas actividades de Hábitat.

14. En relación con las secciones 15 a 19, relativas a las comisiones regionales, opina que éstas deben disponer de los recursos necesarios para ejecutar íntegramente los programas establecidos de modo oportuno y eficaz.

15. En cuanto a la sección 25, Información pública, lamenta que este importante ámbito de las actividades de la Organización se haya visto gravemente afectado por la falta de fondos, lo que ha conducido a la reducción de las versiones en idiomas locales de las publicaciones y de otros servicios locales, y a la suspensión de ciertas publicaciones como la Crónica de las Naciones Unidas en algunos idiomas oficiales de la Organización. Lamenta asimismo que la Secretaría haya adoptado esas decisiones unilateralmente, pasando por alto las resoluciones de la Asamblea General que estipulan la igualdad de los seis idiomas oficiales. Todo ello repercute negativamente en la capacidad de la Organización para llegar a la opinión pública internacional.

16. El Grupo de los 77 y China esperan que la Secretaría responda de manera exhaustiva y detallada a sus preocupaciones y a las cuestiones planteadas por la Comisión Consultiva en su informe y proponga a la Asamblea General medidas adecuadas al respecto para su examen.

17. El Sr. Saguier Caballero (Paraguay), en su calidad de Coordinador del Grupo de Río y en nombre de la Argentina, Bolivia, el Brasil, Chile, Colombia, el Ecuador, México, Panamá, el Perú, el Uruguay, Venezuela, Honduras (en

representación de los Estados de Centroamérica) y Guyana (en representación de los Estados del Caribe), dice que se suma a lo expuesto por el representante del Grupo de los 77 y China y desea hacer ciertas consideraciones adicionales.

18. El presupuesto por programas para el bienio 1996-1997 refleja el compromiso político de los Estados Miembros, que no aceptan las propuestas presupuestarias de la Secretaría por considerar que las medidas de economía propuestas no se ajustan a las directrices de la resolución 50/214 de la Asamblea General.

19. Pese a que la Asamblea General solicitó al Secretario General que, además del informe bienal sobre la ejecución del presupuesto, presentara, a más tardar al final del quincuagésimo período de sesiones y en junio de 1997, informes sobre la repercusión de las medidas de economía aprobadas en la ejecución de los programas y actividades establecidos, la Secretaría únicamente ha publicado uno de esos informes, el que figura en el documento A/C.5/51/53. Este documento es de carácter general, no cubre todas las secciones del presupuesto, no tiene formato presupuestario y la información que contiene podría ser más precisa, es decir que, al igual que los informes sobre el proyecto de presupuesto por programas (A/C.5/50/57 y Add.1) y el presupuesto por programas para el bienio 1996-1997 (A/C.5/51/57), plantea más interrogantes de los que responde.

20. En las Naciones Unidas, donde los gastos de personal representan más del 75% del total de gastos, es inevitable que las medidas de reducción presupuestaria incidan fuertemente en las partidas por ese concepto. Sin embargo, es preocupante el intento aparentemente deliberado de mantener una tasa de vacantes superior a la establecida por la Asamblea General y su efecto en la ejecución íntegra de los programas y actividades establecidos.

21. Por otra parte, comparte la opinión de la Comisión Consultiva en el sentido de que, salvo decisión en contrario de la Asamblea General o de un órgano intergubernamental competente, el aplazamiento de una actividad sólo significa que se pospone hasta el bienio siguiente. No se ha precisado suficientemente cómo afectarán los numerosos aplazamientos, demoras y cancelaciones a la capacidad de las Naciones Unidas para ejecutar los mandatos que les han confiado los órganos intergubernamentales.

22. Incluso después de estudiar el informe del Secretario General sobre el presupuesto por programas para el bienio 1996-1997 (A/C.5/51/57), no se comprenden perfectamente las repercusiones de la apreciación del dólar de los Estados Unidos frente al franco suizo y otras monedas en la ejecución del presupuesto de la Organización. Cabe preguntar por qué la evolución positiva de los tipos de cambio no se aprovechó

para mitigar los efectos negativos de las medidas de economía. A este respecto, es de suma importancia el estricto respeto de las reglas presupuestarias y, en particular, la absorción y financiación de mandatos nuevos y extraordinarios. Es de esperar que en el informe sobre la ejecución del presupuesto se aclare esta cuestión.

23. Tampoco se comprende cómo se han obtenido los montos de las medidas de eficiencia y sus efectos a que se hace referencia en el documento sobre el examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas (A/51/873) ni por qué las economías generadas por las medidas de eficiencia no se han aprovechado para ejecutar íntegramente los mandatos y programas afectados o para absorber nuevos mandatos.

24. En cuanto al informe del Secretario General sobre las repercusiones de las medidas de economía, es incongruente que se afirme, por un lado, que en la etapa actual las actividades y programas establecidos se ejecutarán en un nivel diferente del inicialmente previsto y, por otro, que la reducción presupuestaria ha repercutido en la labor a largo plazo de la Organización. Además, es preocupante lo señalado en el informe del Alto Comisionado de los Derechos Humanos (A/51/36) sobre las consecuencias negativas de los recortes presupuestarios para el trabajo y la capacidad de acción del Alto Comisionado y del Centro de Derechos Humanos.

25. La consecución de economías no justifica la falta de acatamiento de resoluciones de la Asamblea General como la resolución 50/11, relativa al multilingüismo, especialmente teniendo en cuenta que en el presupuesto por programas existían previsiones al respecto. Como ha indicado la Comisión Consultiva, en caso de dificultades para interpretar el mandato legislativo, la Secretaría debe consultar al órgano intergubernamental competente, en especial dado que los mandatos deben ejecutarse en un plazo concreto.

26. La Sra. Buergo (Cuba) dice que su delegación suscribe en su totalidad la declaración formulada por Tanzania y que resulta lamentable la inexplicable demora de la Secretaría al elaborar su informe, así como la indefinición sobre el departamento encargado de su ejecución. Cabe preguntarse si esto responde a alguna decisión expresa. Tampoco se entiende que la Secretaría se haya arrogado el derecho de postergar, cancelar o modificar algunas actividades cuando en el párrafo 3 de su resolución 50/231 la Asamblea General reiteró "que la autoridad del Secretario General de poner en práctica cualquier propuesta que modifique los programas y las actividades establecidos está sujeta a la aprobación previa de la Asamblea General". También son alarmantes las afirmaciones que se hacen en el informe de la Secretaría relativas a la disminución de la calidad y la capacidad técnica de la

Organización para ejecutar algunas actividades y la incidencia negativa de las medidas de economía en los servicios prestados a los Estados Miembros. Además, se observa que no se ha cumplido el principio de la igualdad de todos los idiomas oficiales reafirmado en la resolución 50/11 de la Asamblea General.

27. Es preocupante la incidencia negativa que el incremento de la carga de trabajo ha tenido sobre el personal. En consecuencia, resultan incomprensibles las propuestas del Secretario General dirigidas a reducir la dotación del personal de la Secretaría en 1.000 puestos. En varios informes, el Secretario General ha indicado la necesidad de utilizar tasas de vacantes superiores a las aprobadas en la resolución 50/214 para alcanzar las economías previstas. Los hechos han demostrado que las tasas de vacantes han sido utilizadas en el actual bienio como un instrumento para realizar economías adicionales. En ese contexto Cuba quisiera saber las razones de que se descongelara la contratación sólo a principios del mes de abril pese a que la Asamblea General se había pronunciado al respecto en su decisión 51/456, aprobada el 18 de diciembre de 1996. Además, quisiera que la Secretaría indicara en una sesión oficial de la Comisión los montos ahorrados por ese concepto.

28. La Secretaría debería informar también en la próxima sesión oficial de la Comisión sobre las sumas ahorradas al fin del mes de septiembre en concepto de fluctuaciones de los tipos de cambio y las previsiones del total que se ahorraría al finalizar el año. Además, Cuba coincide con Tanzania en que es necesario que se tomen urgentes medidas correctivas que permitan que las actividades que han sido afectadas comiencen a ser ejecutadas en el actual bienio. Espera asimismo que los recursos liberados como consecuencia de las fluctuaciones de los tipos de cambio se asignen a las actividades dedicadas al desarrollo.

29. El Sr. Mirmohammad (República Islámica del Irán) apoya la posición del Grupo de los 77 y China en relación con el informe del Secretario General (A/C.5/51/53) y lamenta que no contenga más información que los informes presentados anteriormente respecto de la forma en que se aplicaron las medidas de economía exigidas en la resolución 50/214 de la Asamblea General. En el informe se da cuenta de la discrepancia existente entre las garantías relativas a la plena ejecución de los mandatos y los graves problemas surgidos respecto de su cumplimiento. El Irán está de acuerdo con la opinión de la Comisión Consultiva de que la Secretaría debería informar abiertamente de los efectos negativos que las medidas de economía han tenido en la ejecución de los programas y formular a la Asamblea General las propuestas programáticas correspondientes. Por consiguiente, apoya la recomendación formulada por la Comisión Consultiva en el

párrafo 30 a) de su informe (A/52/7) en el sentido de que en el contexto del segundo informe sobre la ejecución del presupuesto y del informe sobre la ejecución de los programas se efectúe un análisis de las repercusiones de las medidas de eficiencia y de otra índole sobre la ejecución de los programas. No obstante, al no haber por el momento una decisión de la Asamblea General al respecto, el Secretario General debe aplicar la totalidad de los mandatos en el contexto del presupuesto por programas y la Secretaría debe presentar propuestas que permitan superar los problemas actuales y ejecutar los programas.

30. El Sr. Maddens (Bélgica), hablando en nombre de la Unión Europea y, además, en nombre de Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Lituania, la República Checa y Rumania, se refiere a la cuestión de los gastos adicionales que se producen en el marco de la ejecución de un presupuesto por programas. En el caso de la financiación de los nuevos mandatos relacionados con el mantenimiento de la paz y la seguridad con cargo al presupuesto ordinario, la Unión Europea apoyó en su día la propuesta formulada por el Secretario General en el marco del esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999 de crear un fondo para imprevistos para tal fin como ya se contempló en la resolución 41/213 de la Asamblea General. Teniendo en cuenta la necesidad de velar por que los fondos autorizados sólo se utilicen para los mandatos correspondientes, es necesario encontrar un término medio entre el prorrateo de los gastos al principio de un ejercicio y la obligación impuesta a la Secretaría de absorber montos considerables por concepto de los nuevos mandatos.

31. Por lo que respecta a la cuestión de los gastos adicionales que surgen como resultado de la inflación y las fluctuaciones monetarias, éstos deben ser responsabilidad conjunta de los Estados Miembros y la Secretaría como viene siendo el caso hasta el momento. La primera alternativa propuesta de constituir un fondo de reserva impondría a los Estados Miembros contribuciones especulativas cuyo desembolso sería imposible de justificar ante las respectivas instancias presupuestarias nacionales. Por otro lado, no es razonable pedir a la Secretaría que asuma todo el peso de las fluctuaciones debido, sobre todo, a que el ciclo presupuestario de las Naciones Unidas es relativamente largo.

32. Respecto del informe del Secretario General relativo a la repercusión de las medidas de economía (A/C.5/51/53), cabe observar que la Secretaría ha logrado economizar más del 5% de su presupuesto para 1996-1997 aun cuando la tarea que le impuso la Asamblea General de lograr considerables economías antes del final del bienio y ejecutar los mandatos establecidos ha demostrado ser difícil. A ese respecto, es preciso apoyar al Secretario General en los esfuerzos que realiza para tal fin.

33. En el futuro, la cuestión del cumplimiento de los mandatos prescritos en el marco de la ejecución de un programa de presupuesto aprobado deberá incluirse en los debates sobre el proyecto de presupuesto. En ese contexto será importante seguir el debate sobre las propuestas del Secretario General relativas a la reforma de la Organización, y en particular las destinadas a definir orientaciones estratégicas, establecer normas de ejecución y dar prioridad a la presupuestación en función de los resultados.

34. El Sr. Oyugi (Kenya) se asocia a la declaración del Grupo de los 77 y China y reitera que los programas comprendidos en las secciones 11 y 12 del presupuesto, relativos al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y al Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) respectivamente, deben reafirmarse y ejecutarse en su totalidad, en cumplimiento de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

35. El Sr. Watanabe (Japón) dice que las economías realizadas son resultado de las medidas aplicadas por la Secretaría y de la reducción de gastos administrativos. A ese respecto, el Japón promueve el concepto de reinversión de las economías, por lo que el monto obtenido por ese concepto debería transferirse a programas de desarrollo.

36. Por otro lado, también están las economías, o el superávit, que se producen debido a las fluctuaciones de los tipos de cambio y la inflación. Alrededor del 60% de los gastos totales de la Organización se realizan en monedas distintas del dólar de los Estados Unidos. Los montos derivados de estas economías deben reembolsarse a los Estados Miembros de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas. A ese respecto, la Secretaría debe informar para diciembre, cuando se reciba el informe sobre la ejecución del presupuesto para el bienio 1996-1997, sobre la forma en que los 154 millones de dólares a que ascienden las economías previstas se distribuirán entre los dos conceptos de economías. Este criterio también debería aplicarse en relación con el presupuesto por programas para 1998-1999.

37. El Sr. Moktefi (Argelia) apoya la declaración formulada por Tanzania y lamenta la demora en la presentación del informe de la Secretaría. Dicho informe sólo contiene generalidades de las que se deducen, no obstante, las repercusiones negativas de las medidas de economía y la forma en que se ha visto afectada la capacidad de la Organización para ejecutar los programas y actividades encomendados por la Asamblea General. A ese respecto, Argelia comparte plenamente las observaciones contenidas en el informe de la Comisión Consultiva (A/52/7), y en particular en los párrafos 10, 25, 26, 30, 57 y 72 de dicho informe.

38. Argelia considera que los problemas observados en la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 1996-1997 deberían tenerse en cuenta en las consultas sobre el proyecto de presupuesto correspondiente a 1998-1999. También apoya la solicitud de Cuba de que se den a conocer los montos de las economías realizadas al fin del mes de septiembre por concepto de fluctuaciones de los tipos de cambio. En caso de que se confirme que hay recursos disponibles, la Comisión debería estar en posición de reasignar dichos recursos a los programas que se han visto afectados por las medidas de economía.

39. La Sra. Powles (Nueva Zelandia), refiriéndose al informe del Secretario General sobre la repercusión de las medidas de economía (A/C.5/51/53), observa que la nueva filosofía de gestión ya está transformando a las Naciones Unidas. En efecto, según el párrafo 11 del informe, el personal disponible tiene que concentrar la atención en cuestiones más prioritarias y la Secretaría ha logrado en buena medida mitigar la repercusión de las reducciones presupuestarias desarrollando y utilizando métodos de trabajo más eficientes. En el último número de la revista *Secretariat News* también se destaca el hecho de que cientos de funcionarios de las Naciones Unidas trabajan en la ejecución de 550 proyectos dirigidos a lograr más eficiencia en la Organización. Como señaló el Director de la División de Programas y Presupuesto, se han racionalizado y reorientado las tareas a fin de cumplir los mandatos con menos recursos.

40. Nueva Zelandia desea expresar su apoyo a la labor que desempeñan los funcionarios de las Naciones Unidas para lograr más eficiencia y toma nota de sus esfuerzos para promover la eficacia y la realización de economías, lo cual es un claro síntoma de que la gestión de las Naciones Unidas se está modernizando. Al final, los Estados Miembros, de los países en desarrollo y los países desarrollados por igual, serán beneficiarios de tales esfuerzos. Es difícil establecer prioridades con recursos limitados, aunque también hay que preguntarse si algunas de las actividades que se han visto afectadas por las medidas de economía son, en cualquier caso, necesarias. En su momento se convino en que era necesario proporcionar un nivel determinado de recursos que permitiera ejecutar la totalidad de los programas establecidos. Aún así, los mandatos pueden cumplirse con flexibilidad, teniendo en cuenta que en un período de dos años cambian las necesidades.

41. El Sr. Repasch (Estados Unidos de América), refiriéndose al informe del Secretario General sobre la repercusión de las medidas de economía (A/C.5/51/53), dice que su Gobierno apoya los esfuerzos desplegados por el Secretario General para lograr las economías que la Asamblea General

ordenó al aprobar el presupuesto para el bienio 1996-1997. Las medidas de economía han afectado a unas actividades más que a otras, pero en eso consiste precisamente el establecimiento de prioridades y es digno de encomio que se haya hecho así, como también son dignos de encomio los directores de programas y sus subalternos, por ejemplo, los de la Comisión Económica para África (CEPA) y el Departamento de Información Económica y Social y Análisis de Políticas (DIESAP), que han logrado las economías prescritas y al mismo tiempo han conseguido ejecutar las actividades del programa importantes.

42. El Sr. Armitage (Australia) hace suyas las observaciones formuladas por el representante de Nueva Zelanda.

43. El Sr. Sach (Director de la División de Planificación de Programas y Presupuesto), refiriéndose a la cuestión de la modificación de los mandatos, dice que la Secretaría no tiene autoridad para hacer tal cosa y lo sabe. El cometido de la Secretaría es simplemente aplicar los mandatos aprobados por la Asamblea General; ello, sin embargo, puede lograrse de diferentes maneras. El enfoque de la Secretaría durante el bienio en curso ha consistido fundamentalmente en tratar de ejecutar los mandatos establecidos a pesar de la reducción de las actividades o los productos para, de esa forma, lograr economías de recursos reales, tal como se había solicitado.

44. Con respecto al retraso en la publicación del informe, cabe señalar que, en opinión del Contralor, la elaboración de dicho informe era responsabilidad de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna. Sin embargo, en vista de las reiteradas peticiones de que se presentara dicho informe, éste ha debido ser elaborado por la División de Planificación de Programas y Presupuesto, que desgraciadamente no dispone de los recursos necesarios para elaborar un informe detallado y acorde con el formato presupuestario normal como el que se ha de presentar en la primavera de 1998 en relación con el presupuesto por programas correspondiente al bienio 1996-1997.

45. Por lo que hace a las preguntas formuladas en relación con la tasa de vacantes, la razón de que ésta superara el 6,4% establecido por la Asamblea General en su resolución 50/214 es que de lo contrario no habría sido posible alcanzar los objetivos económicos fijados en dicha resolución y mantenerse dentro de los niveles de recursos consignados, que la Secretaría no tiene autoridad para sobrepasar. Ello explica asimismo la decisión de levantar la congelación de la contratación, que la Secretaría adoptó tan pronto resultó evidente que era posible hacerlo sin exceder el nivel de consignaciones revisadas que se aprobó a finales de 1996.

46. Por lo que se refiere a los tipos de cambio, en el primer informe sobre la ejecución del presupuesto que se presentó

en diciembre de 1996 se informó de las ganancias realizadas como resultado de las fluctuaciones monetarias durante 1996 que, según se estimaba, se traducirían en economías de alrededor de 60 millones de dólares. Esta suma se tomó en consideración en la consignación presupuestaria que se aprobó en diciembre de 1996, de conformidad con la cual se incrementaron las asignaciones para diversos programas como resultado de mandatos políticos adicionales aprobados a lo largo del año. Por lo tanto, la Asamblea ha aprobado efectivamente la utilización de las ganancias realizadas como resultado de las fluctuaciones monetarias con vistas a financiar actividades concretas de los programas.

47. Sin embargo, por lo que hace a las posibles ganancias que puedan realizarse en 1997 por el mismo motivo, éstas son hipotéticas en mayor o menor grado durante el curso del año y no es posible cuantificarlas con exactitud hasta el final del año, ya que no existen garantías de que los tipos de cambio favorables se mantengan. En la medida en que ello es posible, la Asamblea ya se ha anticipado al aprobar diversos compromisos de gastos adicionales por un monto de cerca de 27 millones de dólares durante 1997 —concretamente relativos a los mandatos adicionales de la Misión Civil Internacional en Haití (MICIVIH) y el Grupo de Observadores Militares de la Misión de las Naciones Unidas de verificación de derechos humanos en Guatemala (MINUGUA)— que equivalen aproximadamente al valor total de las ganancias por concepto de fluctuaciones de los tipos de cambio que se espera obtener hasta el final de septiembre, cercanas a los 30 millones de dólares. De mantenerse los actuales tipos de cambio, se lograrán mayores ganancias en los últimos tres meses del año, con lo que las ganancias totales en todo el año podrían sobrepasar los 40 millones de dólares, pero esta cuestión se abordará en el informe final sobre la ejecución del presupuesto que se presentará a comienzos de diciembre. La Asamblea podrá entonces decidir cómo disponer de esa suma, ya sea para sufragar programas o actividades adicionales, cubrir otros gastos imprevistos, reducir las cuotas futuras o destinar fondos a otros propósitos.

48. El Sr. Watanabe (Japón) reitera que es esencial que se rindan cuentas y haya transparencia en relación con esta cuestión. Su delegación no pondrá objeciones a la decisión que pueda adoptar la Asamblea General sobre la utilización de las posibles ganancias, pero al menos desearía recibir información, tal vez en el próximo informe sobre la ejecución del presupuesto, sobre el destino que se va a dar a las ganancias realizadas como resultado de las fluctuaciones de los tipos de cambio.

49. La Srta. Peña (México) comparte la preocupación del representante del Japón respecto de la utilización de las economías que se logren tanto por concepto de las fluctuacio-

nes monetarias como del aumento de la eficiencia y señala que el Director de la División de Planificación de Programas y Presupuesto sigue sin proporcionar la información que se le ha solicitado reiteradamente, en concreto, sobre la cuantía de las economías logradas mediante el mantenimiento de la congelación de la contratación entre diciembre de 1996 y marzo de 1997. La delegación de México se suma a la petición formulada por la representante de Cuba de que se proporcione dicha información en la próxima sesión plenaria.

50. Por lo que se refiere al informe sobre la repercusión de las medidas de economía (A/C.5/51/53), entiende que si la Asamblea General hubiera deseado que la Oficina de Servicios de Supervisión Interna realizara dicho informe lo habría indicado explícitamente en la resolución pertinente y se reserva el derecho a continuar el examen de este tema más adelante en las consultas oficiosas que se celebren sobre los temas relativos al presupuesto para el bienio 1996-1997 y el proyecto de presupuesto para el bienio 1998-1999. Por otra parte, desea saber cuándo se van a presentar los informes sobre el personal proporcionado gratuitamente.

51. La Sra. Buergo (Cuba) reitera su interés en conocer el monto de las economías que se han logrado como resultado del retraso en el levantamiento de la congelación de la contratación. Es de lamentar que la Secretaría no pusiera en práctica de forma inmediata la decisión adoptada por la Asamblea en diciembre de 1996. A su juicio, en los meses que transcurrieron desde que la Asamblea adoptó esa decisión hasta que ésta se aplicó pueden haberse ahorrado considerables recursos, cuyo monto le interesaría conocer. Tiene la esperanza de que la Secretaría pueda brindar a los miembros de la Comisión la información solicitada durante la presente sesión antes de continuar los debates relativos a la cuestión de la repercusión de las medidas de economía aprobadas.

52. El Sr. Hanson (Canadá), tras sumarse a las declaraciones hechas por los representantes de Nueva Zelanda y Australia, dice que si las medidas de economía aprobadas hubieran tenido repercusiones graves y apreciables en la ejecución de las actividades y los programas establecidos, su delegación habría esperado encontrar en el informe en examen una exposición fundamentada de esas repercusiones. En ausencia de información en ese sentido, su delegación concluye que las medidas aprobadas no han tenido consecuencias graves y conviene con el representante de Nueva Zelanda en que esta feliz circunstancia obedece a la imaginación, creatividad y dedicación al deber de la Secretaría, por lo que desea manifestarle su agradecimiento.

53. El Sr. Sach (Director de la División de Planificación de Programas y Presupuesto), en respuesta a las preguntas formuladas, dice que la Secretaría tratará de determinar el

monto exacto de las economías realizadas mediante el retraso del levantamiento de la congelación de la contratación desde diciembre de 1996 hasta marzo de 1997. Ese análisis deberá llevarse a cabo en relación con el segundo informe sobre la ejecución del presupuesto que se elaborará más adelante durante el período de sesiones en curso, aunque si las cifras estuvieran disponibles antes de ese momento se informará oportunamente a la Comisión. Por lo que hace a los informes sobre el personal proporcionado gratuitamente, los primeros cuatro informes, de los seis que se solicitaron al final del quincuagésimo primer período de sesiones, se prepararán para el 30 de noviembre. Los dos informes restantes, relativos a los costos administrativos y a las consecuencias de la eliminación gradual de dicho personal, está previsto que se presenten en marzo de 1998, habida cuenta del volumen de trabajo actual.

54. La Srta. Peña (México) dice que la información proporcionada por el Director de la División de Planificación de Programas y Presupuesto es sumamente interesante y le agradece que haya indicado que cuatro de los informes solicitados se prepararán para el 30 de noviembre. Lo más interesante y paradójico es que los otros dos informes, que también se solicitaron para el año en curso, no vayan a presentarse hasta marzo de 1998. Eso constituye un ejemplo de las consecuencias negativas de las medidas de economía en las actividades establecidas. A juicio de su delegación, esta circunstancia es bastante extraña, ya que si la Secretaría no está en condiciones de realizar el trabajo que se le ha solicitado a causa del volumen de trabajo acumulado debería pedir los recursos que necesita o adoptar las disposiciones oportunas para cumplir los mandatos en los plazos fijados. La idea de no poder contar con los informes hasta marzo de 1998 resulta bastante absurda y la delegación de México reitera que todos los informes deben prepararse antes de que concluya el año corriente y opina que si ya se ha fijado una fecha para la presentación de cuatro de esos informes, a saber, el 30 de noviembre, la Secretaría bien puede preparar los dos restantes para la misma fecha.

Tema 142 del programa: Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (continuación)

- a) Financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas (continuación) (A/51/903, A/51/967 y Corr.1, A/52/369 y A/52/410)

55. El Sr. Thapa (Nepal) expresa profunda satisfacción por el hecho de que la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones haya por fin corregido el régimen anterior de indemnizaciones por muerte o discapacidad, que era injusto y se basaba en disposiciones ad hoc, y

agradece al Secretario General la presentación oportuna de su informe con propuestas detalladas de nuevas disposiciones administrativas.

56. Estas propuestas deben respaldarse con los recursos humanos y financieros necesarios. En particular, la Asamblea General debe asegurar que se cuente con recursos financieros suficientes para pagar las indemnizaciones íntegra y puntualmente, y con recursos de personal adecuados no sólo para acelerar la tramitación de los expedientes atrasados, sino también para remediar el desequilibrio producido por la presencia de personal proporcionado gratuitamente en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. El nuevo sistema debe tener también un mecanismo que facilite el intercambio de información entre el departamento correspondiente de las Naciones Unidas y las misiones permanentes respectivas para permitir la presentación y tramitación oportunas de los pedidos de indemnización.

57. Nepal, fiel a los ideales de las Naciones Unidas, ha participado en numerosas misiones de mantenimiento de la paz en todo el mundo, y muchos de sus soldados han perecido o quedado discapacitados prestando servicio en ellas. Los mandatos de las misiones deben ser respaldados con recursos adecuados; la falta de recursos financieros ha causado graves problemas en el pasado y no es posible que semejante situación continúe. Todos los Estados Miembros deben pagar íntegra y puntualmente sus cuotas del presupuesto ordinario y de las operaciones de mantenimiento de la paz.

58. El Sr. Herrera (México) apoya la propuesta hecha por el Secretario General en su informe sobre las reclamaciones presentadas por terceros (A/51/903), de que exista un plazo para hacer reclamaciones, así como la idea de que el Secretario General pueda hacer excepciones al plazo. A este respecto, le preocupa la posibilidad de abusos. El procedimiento para que el Secretario General conozca de casos fuera del plazo establecido debe ser igual para todos, y casos similares merecen un tratamiento en el mismo sentido.

59. En cuanto a las indemnizaciones por muerte o discapacidad, en el informe del Secretario General al respecto (A/52/369) se indica que la indemnización será condicionada a que el hecho sea imputable a acciones en servicio, pero lamentablemente no se proporciona una definición de "servicio". El orador cree entender, a partir del artículo 14 del Memorando de Entendimiento entre las Naciones Unidas y el Estado participante que aporte recursos a una operación de mantenimiento de la paz, contenido en el documento A/51/967, que el lapso que transcurre entre la llegada del personal a la zona de la misión y su salida es considerado tiempo de servicio. Si se adoptara tal criterio, los trámites para la obtención de la indemnización serían muy sencillos. Solicita, por lo tanto, precisiones sobre el particular.

60. Con respecto al pago de las indemnizaciones, pregunta si existe un mecanismo de las Naciones Unidas para la designación de beneficiarios y, en caso afirmativo, si en ese mecanismo se contemplan las disposiciones de las legislaciones nacionales en caso de sucesión. También desea saber si se consideró la posibilidad de otorgar cheques nominativos a los beneficiarios a través de sus Estados.

61. El Sr. Yeo (Director Adjunto de la División de Financiación de Operaciones de Mantenimiento de la Paz), respondiendo a preguntas formuladas en la sesión en curso y en la sesión precedente, dice que la pregunta del representante de los Países Bajos sobre el Memorando de Entendimiento se ha transmitido a la Oficina de Asuntos Jurídicos, la cual responderá oportunamente.

62. Con respecto al pedido del representante del Pakistán de que la Secretaría dé a conocer su punto de vista en caso de que la Comisión desee recomendar un plazo razonable para la presentación de reclamaciones, el criterio más lógico sería que los Estados Miembros presentaran las reclamaciones, en lo posible, dentro de los 12 meses del incidente, y a más tardar a los seis meses del fin del mandato político de la misión. Ello se debe a que, una vez que se ha presentado el presupuesto de liquidación de una misión y la Asamblea General ha aprobado la consignación final de créditos, no hay otra oportunidad de solicitar recursos adicionales en caso de que sean necesarios.

63. En cuanto a la pregunta del representante de México sobre los beneficiarios, confirma que los pagos a los beneficiarios no se efectuarán directamente, sino que se harán por conducto de los gobiernos respectivos.

64. El Sr. Bjornsson (Director Adjunto de la División de Administración y Logística de Actividades sobre el Terreno) dice, en relación con la pregunta del representante de México sobre la definición de servicio, que las juntas de investigaciones observan un procedimiento establecido para determinar las circunstancias de cada incidente, entre ellas, si se trata de un accidente imputable al servicio. En términos generales, se considera que un accidente es imputable al servicio si ha ocurrido como consecuencia de un comportamiento normal por parte del personal militar en la zona de la misión. Excepciones a este criterio serían accidentes ocurridos como consecuencia del uso no autorizado de vehículos o de alguna otra falta de conducta, o cuando el personal militar estaba de licencia fuera de la zona de la misión.

65. Con respecto a la pregunta planteada en la sesión precedente sobre la manera en que se calculó el tiempo necesario para tramitar los expedientes atrasados, se trata de un cálculo aproximado. En un principio se había estimado que

un funcionario demoraría dos semanas en dar curso a un expediente, y posteriormente esta estimación se redujo a una semana. Se han recibido cerca de 4.600 informes de incidentes, pero sólo 1.001 solicitudes de indemnización; cabe esperar que se presenten más solicitudes en el futuro. Actualmente 425 solicitudes se encuentran pendientes de tramitación a la espera de más información de los Estados que aportan contingentes. Teniendo presente que se disponía de seis personas para esta labor, se estimó que se necesitarían dos años para terminar con el trabajo atrasado, lapso que podría ser algo menor si no fuera necesario aguardar información de los Estados Miembros.

66. En cuanto al personal que se necesitará para el nuevo sistema una vez que se hayan tramitado las solicitudes de indemnización atrasadas, cabe señalar que de los recursos de personal dedicados actualmente a esta labor, un puesto se ha obtenido temporalmente de otra área de la División de Administración y Logística de Actividades sobre el Terreno, dos son puestos de personal temporario general, y dos son oficiales militares proporcionados gratuitamente. Una vez que se haya terminado con el trabajo atrasado, se volverá a dos puestos, que se espera serán suficientes para aplicar el nuevo sistema.

67. El Sr. Sial (Pakistán) aclara que su delegación nunca pidió que se fijaran plazos a la presentación de reclamaciones por parte de los Estados Miembros, sino que señaló la conveniencia de poner una limitación temporal razonable a la tramitación por parte de la Secretaría de las solicitudes de indemnización por muerte o discapacidad con arreglo al nuevo sistema. En los procedimientos propuestos no se contempla la posibilidad de que los Estados Miembros presenten reclamaciones, sino que el proceso es iniciado por la propia misión sobre el terreno. Es preciso evitar las demoras debidas a una burocracia excesiva.

68. El Sr. Boynton (Estados Unidos de América) desea dejar bien clara la diferencia entre los sistemas nuevo y viejo. El nuevo sistema hará posible una racionalización. En consecuencia, debe presentarse un plan para la reducción de recursos consiguiente. En cuanto a la tramitación de las solicitudes atrasadas con arreglo a los procedimientos anteriores, la Asamblea General aprobó recursos por un monto de 158.500 dólares para personal temporario general, y si ello no es suficiente se debería informar en ese sentido a la Comisión.

69. El Sr. Yeo (Director Adjunto de la División de Financiación de Operaciones de Mantenimiento de la Paz), refiriéndose a la cuestión planteada por el representante del Pakistán, aclara que, si bien en el nuevo sistema los primeros pasos son tomados por la junta de investigaciones sobre el terreno,

simultáneamente la misión permanente correspondiente debe presentar una solicitud de indemnización simplificada. Se prevé que los nuevos procedimientos serán considerablemente más rápidos, ya que la mayor parte de la información necesaria se obtendrá directamente de la misión sobre el terreno y no de los Estados Miembros. Una vez que la misión y la División de Administración y Logística de Actividades sobre el Terreno hayan terminado el proceso de examen del expediente, el pago se efectuará de inmediato.

70. En cuanto a la reducción de recursos como resultado de la aplicación del nuevo régimen, como se indica en el párrafo 24 del informe del Secretario General (A/52/369), hasta el 30 de junio de 1997 los recursos de personal asignados a la tramitación de las solicitudes de indemnización por muerte o discapacidad de conformidad con los procedimientos anteriores consistían en un puesto de la categoría P-2/1 y un oficial militar proporcionado gratuitamente. En el contexto de sus propuestas relativas a la cuenta de apoyo para el período comprendido entre el 1° de julio de 1997 y el 30 de junio de 1998, el Secretario General solicitó dos puestos (uno de P-4 y uno del cuadro de servicios generales) para fortalecer la función de tramitación de solicitudes de reembolso, reclamaciones de terceros y solicitudes de indemnización (A/51/890, párr. 35). Por lo tanto, esos nuevos puestos no estaban dedicados exclusivamente a la tramitación de las solicitudes de indemnización por muerte o discapacidad. Posteriormente, la Asamblea aprobó recursos adicionales por un monto de 158.500 dólares para personal temporario general (equivalente a 12 meses para un puesto de P-3 y un puesto del cuadro de servicios generales), únicamente con el objeto de que se tramitaran las solicitudes de indemnización atrasadas. Por consiguiente, una vez que se terminen de tramitar esas solicitudes, ya no se necesitarán más los puestos de personal temporario general, y quedarían un puesto de P-4, uno de P-2/1 y uno del cuadro de servicios generales, con exclusión del personal militar proporcionado gratuitamente, dedicados a jornada parcial o completa a la tramitación de solicitudes de indemnización. Por lo tanto, la cuestión de las economías que se podrían lograr con el nuevo régimen se reduce a determinar cuántos de esos tres puestos serían necesarios. En vista de que el nuevo régimen ha estado en vigor sólo tres meses, de que se han producido varios incidentes nuevos, y de que aún no se han aplicado los nuevos procedimientos a la espera de su aprobación por la Asamblea General, sería razonable permitir que la Secretaría contestara dicha pregunta en el próximo período de sesiones.

71. El Sr. Herrera (México) dice que sigue sin tener muy en claro la definición del concepto de servicio y recuerda que a ese respecto la Comisión Consultiva señaló en su informe (A/52/410) la necesidad de una definición clara de "acciden-

te” e “incidente”. Pone como ejemplo el caso de un buque de transporte de tropas que se hunde antes de llegar a la zona de la misión. ¿De quién sería la responsabilidad?

72. El Sr. Boynton (Estados Unidos de América) insiste en que la Secretaría presente estimaciones de las reducciones de personal y las economías que se espera lograr con los nuevos procedimientos y dice que su delegación no está dispuesta a esperar hasta el período de sesiones siguiente.

73. El Sr. Yeo (Director Adjunto de la División de Financiación de Operaciones de Mantenimiento de la Paz), refiriéndose a la pregunta formulada por el representante de México, dice que la cuestión de la definición de los conceptos es uno de los temas que han señalado a la atención de la Oficina de Asuntos Jurídicos y que un representante de esa Oficina responderá las preguntas de índole jurídica a su debido tiempo. En cuanto a la pregunta del representante de los Estados Unidos, consultará con sus colegas del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz para darle respuesta.

74. El Sr. Sial (Pakistán) manifiesta que la propuesta presenta dos vertientes: una es el nuevo arreglo administrativo propuesto por el Secretario General; la otra se refiere a las necesidades de recursos. Respecto de la primera, existe un consenso general sobre la conveniencia de que se aplique lo antes posible. Después del 30 de junio de 1997, fecha que, como se indica en el informe del Secretario General (A/52/369), señala la resolución 51/218 E de la Asamblea General como inicio de la aplicación de las tasas uniformes en casos de muerte y discapacidad, sólo se han producido tres incidentes de esta índole. La Comisión no quisiera que estas reclamaciones se sumaran a las ya acumuladas por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz ni que las víctimas sufrieran indefinidamente. En lo referente a la segunda vertiente, podrían proseguir las deliberaciones tal vez en el contexto de la cuenta de apoyo, o quizá el Secretario General podría formular otra propuesta en que se atendiera la solicitud de los Estados Unidos.

Se levanta la sesión a las 17.20 horas.